



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0065-2025-GM / MPGSC

Omate, 27 de febrero del 2025

VISTOS: El Informe N° 65-A-GAL/HMC/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 087-A-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informe N° 0304-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 116-2025-SGOPYMIC/GIDUR/MPGSC/ARCHC de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Hoja de Coordinación N° 016-2025-MPGSC/GSLyT/LMRA del (e)Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 007-2025-LMRA/IO-PDCY/GSLyT/MPGSC del Inspector de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que "ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y evaluación (...), c) ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente física y financiera respectiva (...) y d) funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 17-2023-CG/GMPL, la cual regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, asimismo el artículo 7.1.1 de la mencionada directiva menciona que la elaboración de informes y aprobación de ejecución de obra por administración directa la OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad para requerir sus opiniones (...)

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento. Asimismo, el numeral 34.3 del mencionado artículo, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, de igual forma puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0212-2024-GM/MPGSC de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE CARRIZAL DEL CENTRO POBLADO DE YALAKE DEL DISTRITO DE LA CAPILLA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2663851, cuyo monto de inversión es de S/ 423,499.42 (cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve con 42/100 soles) con un plazo de ejecución estimado de 60 días calendarios por administración directa.

01	"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector"	318,468.36
Sub Total al Costo Directo		318,468.36
	Mano de obra	93,813.07
	Materiales	184,629.76
	Equipo	40,025.53
		<hr/>
	Costo Directo	318,468.36
	Gastos Generales	9.4% 29,936.03
	Dirección Técnica Financiera	1.8% 5,732.43
	Gastos de Difusión	1.9% 6,050.90
	Gastos de Administración	3.3% 10,509.46
	Gastos de Supervisión	6.1% 19,426.57
	Gastos de Liquidación	4.2% 13,375.67
	Elaboración de Expediente Técnico	20,000.00
		<hr/>

TOTAL PRESUPUESTO

423,499.42

CC. Archivo
G. Municipal





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante informe N° 007-2025-LMRA de fecha 25 de febrero del 2025 el inspector de Obra remite la evaluación del expediente modificado N° 01 por variación de precios, partidas nuevas, deductivos y mayores metrados y ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Carrizal del Centro Poblado de Yalaque del Distrito de la Capilla de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua" CUI 2663851, las causales de ampliación de plazo presupuestal la residencia de la obra señala que los precios unitarios de los insumos programados en el expediente técnico inicial han sufrido variaciones respecto a los costos de los insumos adquiridos para la obra, esto debido a que en el expediente técnico no se han sincerado precios reales conforme al mercado actual, dichos insumos se han detallado en el cuadro comparativo de precios del ITEM 10 del expediente técnico modificado N° 01, finalmente concluye que el expediente técnico modificado N° 01 por variación de precios se encuentra debidamente justificado, por lo que esta inspectoría da al conformidad al expediente (...), mediante hoja de coordinación N° 016-2025-MPGSC/GSLyT/LMRA de fecha 25 de febrero del 2025 el encargado de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite a Gerencia De infraestructura para que se apruebe el expediente técnico y la ampliación de plazo N° 01

Que, informe N° 116-2025-SGOPyMIC/GIDUR/MPGSC/AHCHC de fecha 26 de febrero del 2025 el Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 y ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Carrizal del Centro Poblado de Yalaque del Distrito de la Capilla de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua" CUI 2663851,

• **CAUSALES DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL:**

- Por la variación de precios de los insumos programados en el expediente técnico inicial ha sufrido variaciones respecto a los costos de insumos adquiridos para la obra.
- La adicional de partidas nuevas, deductivos y mayores metrados que inicialmente han sido advertidos en el informe de revisión del expediente técnico, ha generado una ampliación presupuestal al proyecto:

• **AMPLIACION DE PLAZO PRESUPUESTAL N° 01**

Expediente Técnico Inicial	: S/ 423,499.42
Expediente Modificado Variación solicitado	: S/ 46,751.42
Total, de Presupuesto	: S/ 470,250.84
Incidencia	: 11.04%
Plazo de ejecución aprobado inicial	: 60 días calendarios
Ampliación de plazo solicitado	: 18 días calendarios

Finalmente, concluye que inicialmente y de acuerdo a su revisión presenta varias observaciones como vacíos que nos e han contemplado en el terreno mismo y por ende se ha generado partidas nuevas deductivos, mayores metrados y variación de precios; por lo que se da la conformidad del expediente modificado N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención.

Que, mediante informe N°0304-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 27 de febrero del 2025 remite el expediente técnico modificado N° 01 por variación de precios, partidas nuevas, deductivo y mayores metrados y ampliación de plazo N° 01 para su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Carrizal del Centro Poblado de Yalaque del Distrito de la Capilla de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua" CUI, 2663851, de lo revisado el expediente técnico modificado N° 01 (...), se da la aprobación y conformidad del inspector, del Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia y la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de infraestructura Construida; asimismo, una vez revisado la documentación correspondiente a la solicitud presentado del expediente técnico se tiene un incremento presupuestal de S/ 46,751.42 soles, que representa el 11.04% respecto del expediente aprobado inicialmente y con una incidencia acumulada de 11.04% obteniendo un presupuesto modificado de S/ 470,250.84 soles y se verifica que efectivamente se requiere la aprobación del expediente, siendo favorable a dicha solicitud para el cumplimiento de metas de la mencionada obra, se detalla el presupuesto modificado:

Descripción	Documento de Aprobación	Presupuesto	Presupuesto modificado	% Incidencia	% Incidencia Acumulada
Expediente Técnico	R.G.M, N° 0212-2024-GM/MPGSC	S/ 423,499.42			
Expediente Técnico Modificado N° 01: -Variación de precios -Partidas nuevas deductivo -Mayores metrados -Mayores gastos indirectos	(Tramite)	S/ 46,750.42	S/ 470,250.84	11.04%	11.04%

Una vez revisado la documentación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra en mención, con un incremento de plazo de 18 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de obra el 30 de abril del 2025, se verifica que



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

efectivamente se requiere la aprobación de dicha ampliación de plazo, por lo que esta Gerencia se pronuncia favorable a dicha solicitud para el cumplimiento de metas de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCION APROBADO	60 DIAS CALENDARIOS
Inicio de plazo	12 de febrero del 2025
Fin de plazo	12 de abril del 2025
AMPLIACION TOTAL DE PALZO N° 01 (tramite)	18 DIAS CALENDARIOS
Inicio de ampliación de plazo	13 de abril del 2025
Nuevo fin de plazo	30 de abril del 2025

Que, mediante Informe N° 087-A-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 27 de febrero del 2025 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización después de realizar al evaluación del PIA del ejercicio fiscal 2025 se hizo el análisis de sus transferencias de la asignación Foncomun que le compete a cada uno de los distritos de año a año se asignara más de un adelanto al Distrito de la Capilla al año 2026, para poder cubrir su ejecución de continuidad del proyecto se está ejecutando y si cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera de acuerdo al siguiente detalle:

- **Monto Total** : S/ 46,751.42 soles
- **Proyecto** : "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Carrizal del Centro Poblado de Yalaque del Distrito de la Capilla de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua" CUI 2663851,
- **Rubro** : 07
- **Fuente de Financiamiento** : Fondo de Compensación Municipal (FCM)

Que, mediante informe N° 65-A-2025-GAL/HMC/MPGSC de fecha 27 de febrero del 2025 la Gerencia de Asesoría Legal opina que de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría legal concluye que resulta jurídicamente procedente aprobar, el expediente técnico modificado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Carrizal del Centro Poblado de Yalaque del Distrito de la Capilla de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua" CUI 2663851, con la ampliación emitida cuenta con los recursos presupuestarios para su ejecución del gasto presupuestaria y financiera hasta por el monto de S/ 46,750.42 (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 42/100 soles) con una ampliación de plazo de ejecución de 18 días calendarios, desde el 13 de abril del 2025 hasta el 30 de abril del 2025 todos los demás detalles se encuentran detallado en el expediente técnico modificado y si cumple con los requisitos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSC, inciso r) por la cual delega aprobar mediante resolución expedientes técnicos, fichas técnicas de Mantenimiento IOARR o documento equivalente, así como las modificaciones del expedientes técnicos y actualizaciones y el inciso v) aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, así como ampliaciones de plazo de adquisición de bienes y contratación de servicios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente Técnico **MODIFICADO N° 01** por Variación de Precios, Partidas Nuevas, Deductivo y Mayores Metrados **del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE CARRIZAL DEL CENTRO POBLADO DE YALAUQUE DEL DISTRITO DE LA CAPILLA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2663851, con un presupuesto adicional ascendiente a la suma de S/. 46,750.42 soles y una incidencia acumulada de 11.04%

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto **del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE CARRIZAL DEL CENTRO POBLADO DE YALAUQUE DEL DISTRITO DE LA CAPILLA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2663851, por 18 días calendarios, teniendo como fecha de inicio a partir 13 de abril del 2025, y como nueva fecha de culminación el 30 de abril del 2025; todo ello por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

PLAZO DE EJECUCION APROBADO	60 DIAS CALENDARIOS
Inicio de plazo	12 de febrero del 2025
Fin de plazo	12 de abril del 2025
AMPLIACION TOTAL DE PLAZO N° 01 (tramite)	18 DIAS CALENDARIOS
Inicio de ampliación de plazo	13 de abril del 2025
Nuevo fin de plazo	30 de abril del 2025



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y a la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, procedan conforme a sus competencias, en cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Carrizal del Centro Poblado de Yalaque del Distrito de la Capilla de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua" CUI 2663851, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal y Residente para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander F. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL

